



En torno a la gobernanza en el Perú virreinal (s. XVI-XVIII); dinámicas, agentes, oficiales, normatividades y redes de poder a escalas regional y local en el centro sur andino*

On governance in viceregal Peru (16th-18th centuries): dynamics, agents, officials, regulations and power networks on regional and local scales in southern Andean space

Germán Morong Reyes**
Nelson Castro Flores***

Las últimas décadas han sido escenario de la emergencia de una renovada historiografía sobre lo político, tendiente al cuestionamiento de la operatividad hermenéutica de categorías como “estado colonial”, “estado moderno”, “centralización política”, en virtud de dar cuenta de las lógicas inherentes de las dinámicas de poder en el antiguo régimen.¹ El diagnóstico general de la

*Esta presentación y la coordinación del dossier en comento se enmarcan en la ejecución del proyecto FONDECYT Regular n.º 1220626 (ANID-Chile).

**Universidad Bernardo O’Higgins, Chile, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Históricos y Humanidades. Doctor en Estudios Americanos, correo electrónico: german.morong@ubo.cl, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6960-3198>.

***Universidad Bernardo O’Higgins, Chile, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Históricos y Humanidades/Escuela de Educación. Doctor en Historia, correo electrónico: nelson.castro@ubo.cl, ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5539-1991>.

¹ Manuel Rivero Rodríguez, «La reconstrucción de la Monarquía Hispánica: la nueva relación con los reinos (1648-1680)», *Revista Escuela de Historia*, n.º 12 (2013): 3; Alejandro Agüero, *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008); Xavier Gil Pujol, *Tiempo de política: perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna* (Barcelona: Universitat de Barcelona, Servicio de Publicaciones, 2006); Javier Fernández Sebastián, «Monarquías compuestas e imperios atlánticos. España, Europa y América en una era prenacional», *Revista de estudios políticos*

renovada historia política hacia la historiografía anterior conducía una crítica en virtud del uso anacrónico de categorías, proyectadas desde el espacio de las repúblicas decimonónicas hacia el pasado preliberal, para hacer legible el poder, la gobernanza y el funcionamiento de las instituciones y la aplicación de sistemas normativos. Tales categorías concebían el poder como transmisión unilateral, espacio de acción hegemónico, toma de decisiones centralizadas; es decir, una noción del dominio por el que se transmitía el poder central del monarca hacia distintos y disímiles confines territoriales y en que las leyes eran “obedecidas” *per se*. En este esquema, de la mano con una historia del derecho de carácter institucionalista y normativista, la ley, como voluntad soberana, pasaba teóricamente inmutable a los contextos socioterritoriales en que era recibida. No había espacio ni visibilidad historiográfica para desentrañar las respuestas y reacciones de agentes, oficiales, caciques, clérigos e indios; los matices incommensurables de un conjunto de prácticas diversas de recepción a las disposiciones regias. En este sentido, había opacidad respecto a las maneras en que los corpus normativos entraban en tensión con los intereses y necesidades coyunturales de diversos sujetos, agentes, élites y grupos, que necesitaban mediatizar y ponderar estratégicamente las disposiciones regias.²

Esta forma de historiográfica anterior silenciaba, en los contextos locales o regionales americanos, las respuestas alternativas a las conflictividades sociales (negociación, composición, mediación, redes relationales, etc.) que parecen caracterizar las modalidades alternativas en que se articuló la dominación sobre grandes masas de población, obligados por fuerza a convertirse en súbditos de la monarquía de los Habsburgo. Así también, negaba el conjunto de estrategias de agenciamiento por parte de las dirigencias étnicas, progresivamente conocedoras del derecho castellano y su uso, para sobrevivir en el contexto de la dominación, exigiendo un conjunto abultado de prerrogativas nobiliarias, tributarias, de índole propietaria y hasta temas de libertades individuales y demás derechos civiles.³ Una serie de procesos de alta complejidad en

152 (2011): 213-220; John Elliott, «España y Portugal en el mundo, 1581-1668», *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Serie IV Historia Moderna* 28 (2015): 273-281; José Ruiz Ibáñez y Óscar Mazín, *Historia mínima de los Mundos Ibéricos (siglos XV-XIX)* (México: El Colegio de México, 2021); María del Pilar López Martínez y José Javier Ruiz Ibáñez, «Los horizontes de una geografía imperial. Pensar las formas de expansión y vertebración política del mundo hispánico entre los siglos XV y XVII», *Magallánica: revista de historia moderna* 9, nº 17 (2022): 176-206; Tomás Mantecón Movellán y Susana Truchuelo García, «La(s) frontera(s) exteriores e interiores de la Monarquía Hispánica: perspectivas historiográficas», *Historia Crítica* 59 (2016): 19-39; Alejandro Cañeque, «Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la Historia política de la Nueva España», *Historia Mexicana* 51, nº 1 (2001): 5-57; y Alejandro Cañeque, «The Political and Institutional History of Colonial Spanish America», *History Compass* 11, nº 4 (2013): 280-291, entre otros.

² Ana María Presta, *Encomienda, familia y negocios en Charcas colonial. Los encomenderos de La Plata, 1550-1600*. Segunda Edición (Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia-Fundación Banco Central de Bolivia, 2014).

³ Steve Stern, *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640* (Madrid: Alianza editorial, 1986); José de la Puente luna, *Andean Cosmopolitans. Seeking Justice and reward at the Spanish royal Court* (Austin: University of Texas Press, 2018); Akira Saito, et. al., «Nuevos avances en el estudio de las reducciones toledanas», *Bulletin of the National Museum of Ethnology* 39, nº 1 (2014): 123-167; Elizabeth Penry, *the People are*

todos los confines territoriales, que conformaban una constelación de reinos y cortes, ameritaban su reconstrucción sobre la base de una revisión de las fuentes documentales con el propósito de levantar nuevos problemas de investigación. Se trataba de derroteros múltiples cuyo desarrollo mostraba los vericuetos por los que las prácticas gubernamentales y la aplicación de justicia transitaban fuera de un rígido corpus normativo.

Las distancias existentes entre la Corte, en la península, y el conjunto de poblados en el espacio americano, pasando por diversas instancias administrativas, la multiplicidad étnica, la precariedad de los aparatos de coerción, la lejanía de los centros de poder virreinal, fungen “como razones de coyuntura” para entender que las prácticas locales no se encuadran necesariamente en “los parámetros institucionales” del llamado “Estado colonial”.⁴ En este sentido, las aproximaciones vigentes, desde campos disciplinares subsidiarios a la historiografía –en amplio sentido–, lejos del horizonte “estatalista” y unilateral del poder colonial, han derivado en la atención de los contextos coyunturales y a las prácticas cotidianas que enfrentaron a sujetos con intereses opuestos y con necesidades infinitas. Entre estos objetos de investigación figuran, por ejemplo, el grado de autonomía de los poderes locales, la presencia más simbólica que efectiva de los oficiales reales y la consecuente agencia/protagonismo de vecinos y actores locales (lo que implicó un hiato entre los mandatos legales y lo que tales actores locales obedecían/soslayaban), y la influencia de las redes sociales (parentesco, compadrazgo, afinidad corporativa) en el funcionamiento de los poderes a distintas escalas administrativas y territoriales. Asimismo, la comprensión de que el poder real tomó la figura de una monarquía agregativa y compuesta,⁵ sustentada en la agregación de reinos diversos bajo el uso del fuero y la costumbre, ha ido despejando la existencia teórica de un estado absoluto con primacía de la metrópoli madrileña sobre los dominios coloniales.

Los objetos renovados de estudio, que ya ostentan larga data, han permitido concentrar la mirada en la complejidad de las prácticas políticas de poder, secular y religioso, articuladas en

King. *The making of an indigenous andean politics* (New York: Oxford University Press, 2019); María Cecilia Oyarzábal, «La palabra de los “naturales” en la justicia. Posibilidades y limitaciones en el análisis de la documentación judicial referida a indígenas (Jujuy, siglo XVII)», *Trabajos y Comunicaciones*, nº 43 (2016): 1-8; Presta, *Encomienda, familia y negocios...*; Nelson Castro, «Estrategias familiares, práctica jurídica y comunidad de memoria. Los descendientes de Tito Alonso Atauchi y Viracocha Inca en Charcas, Siglos XVI-XVIII», *Estudios atacameños* 61 (2019): 177-198; Carolina Jurado, «“Descendientes de los primeros”. Las probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas, 1574-1719», *Revistas de Indias* LXXIV, nº 261 (2014): 387-422; Jeremy Ravi Mumford, *Vertical Empire; The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes* (Durham: Duke University Press, 2012); Germán Morong Reyes, «“Haciendo relación de las cosas tocantes a su gobierno”. El orden del inca en la documentación temprana, Perú 1540-1570», *Diálogo Andino*, nº 65 (2021): 133-149, entre otros.

⁴ Darío Barriera, *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)* (Buenos Aires: Prometeo, 2019); Agüero, *Castigar y perdonar...*

⁵ John Elliott, *Imperial Spain 1469-1716* (London: Penguin Books, 2002); Helmut Koenigsberger, «Monarchies and parliaments in early modern Europe. Dominium Regale or Dominium Politicum et Regale», *Theorie and Society* 5, nº 2 (1978): 191-217.

espacios de alta conflictividad sociológica fuera de los ámbitos ortodoxos de las instituciones políticas. Esto es, superando una visión institucionalista que había ordenado las relaciones de dominio bajo el binomio “centro-periférica”, desde un paradigma estatalista en lo que el historiador Carlos Garriga ha denominado como “esquemas generales de ordenamiento”.⁶ Conceptualización que da cuenta del análisis específico, objetivo y racional de las instituciones indias, mas no de las dinámicas locales y regionales que caracterizaron el comportamiento de tal institucionalidad. En esta renovación, siguiendo el argumento precedente, la historiografía reciente, al amparo de las herramientas metodológicas de la historia crítica del derecho, la etnohistoria y la antropología, han observado y visibilizado los cauces no institucionales en qué se articularon las relaciones de poder, es decir, las relaciones cortesanas, los factores personales, las redes clientelares, los intermediarios, los grupos de élite, las redes de influencia y todo un abanico de mediaciones y negociaciones entre gobernantes y gobernados.

Siguiendo el balance propuesto por Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent sobre la historia política y social de la monarquía, la percepción de lo político ha ido ganando complejidad y consistencia. En palabras de estos insignes historiadores, “el campo de lo político no se define ahora como un espacio donde grupos sociales predeterminados y monolíticos se enfrentan, sino como el ámbito donde esos mismos grupos se construyen, fragmentan, disuelven y rehacen, a partir del azar, las pulsiones, las representaciones y los intereses de sus integrantes”.⁷ Es así como se ha reconsiderado un arsenal categorial para permitir la comprensión de los fenómenos de articulación del poder en indias, a saber: las cortes virreinales como espacio de decisiones gubernamentales y de concentración de privilegios para nombramientos, la agencia de las élites indígenas en la conformación de la sociedad colonial, las capacidades de negociación para desviar ciertas especificaciones normativas, la participación de miles de vasallos en los ordenamientos jurídicos emanados desde el Consejo de Indias, la conformación de saberes de intermediación y de intermediarios coloniales para la concreción de las repúblicas indias, entre otros.

Estas premisas, desarrolladas en estas nuevas coordenadas historiográficas, han puesto en evidencia los múltiples escenarios de gobernanza virreinal en virtud de atender los estudios de caso que implicaron el ponderar la eventual aplicabilidad de la normativa peninsular en los confines territoriales de ambos virreinatos, adaptándolas, astuta y creativamente, a las diversas coyunturas experimentadas. Esta ponderación sobre la experiencia *in situ* y la aguda observación de las “realidades locales” otorgó un sentido práctico a las labores cotidianas de gobierno,

⁶ Carlos Garriga, «Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen», *Istor. Revista de historia internacional* 16 (2004): 3-44.

⁷ José Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent, *Los siglos XVI-XVII, Política y sociedad* (Madrid: Historia de España-3er. Milenio, 2007).

acreidas para unos territorios, como los americanos, que estaban provistos de aparatos de coacción sumamente precarios.⁸

El 29 de agosto de 2023, en la Universidad Bernardo O’Higgins (Santiago de Chile), bajo el patrocinio del Nodo “Justicia y Buen Gobierno” de la Red Columnaria, un grupo de historiadoras e historiadores expusieron sus investigaciones en curso, en el marco del seminario internacional denominado “En torno a la gobernanza en el Perú virreinal (s. XVI-XVIII); dinámicas, agentes, oficiales, normatividades y redes de poder a escalas regional y local en el centro sur andino”, cuya organización previa había adelantado la discusión al calor de los supuestos de esta renovada historiografía, de la que hemos referido sucintamente más arriba. La idea era discutir, en el contexto de estos enfoques contingentes, sobre diversas problemáticas asociadas al gobierno secular y religioso de la jurisdicción del virreinato peruano. De todas y todos los congregados que participaron en el seminario en comento, nueve contribuciones pasaron a integrar este dossier que presentamos en esta introducción.

Los artículos que integran este dossier están vinculados a cuatro espacios territoriales específicos; los territorios bajo la jurisdicción de la audiencia de Charcas, los del arzobispado de Lima, el espacio rioplatense y los territorios del reino de Chile. Hemos ordenado la secuencia de publicación considerando estos ejes en perspectiva diacrónica.

Un primer eje, vinculado al espacio charqueño, incluye las dos primeras contribuciones. En “Rotar en el oficio. Tres corregidores de indios en busca de sus carreras políticas en Charcas, virreinato del Perú, 1575-1640”, Ariel Morrone analiza los derroteros de tres corregidores de indios que desplegaron sus oficios en varios corregimientos de la jurisdicción de la Audiencia de Charcas, atendiendo a su origen y extracción social, sus mecanismos de inserción en las élites locales, sus carreras políticas, sus prácticas de gobierno, las características de su autoridad y sus vinculaciones con otras autoridades locales y superiores. A partir de la combinación de documentación notarial y judicial, el autor analiza las relaciones sociales, los entramados políticos y negocios articulados por estos agentes intermedios del poder colonial que territorializaron la dominación hispánica a escala local. En “Esta tierra tan enconada”: noticias de la Gobernación del Tucumán, Jurés y Diaguitas desde San Salvador de Jujuy. El ejercicio de la jurisdicción en un contexto de rebeliones (mediados del siglo XVII)”, María Cecilia Oyarzabal centra la mirada en la Gobernación del Tucumán, Jurés y Diaguitas, al sur del Virreinato del Perú, espacio asediado por rebeliones y desestabilizaciones sociopolíticas. La autora presenta una propuesta para pensar el accionar de la ciudad de San Salvador de Jujuy en este contexto problemático y dentro de la lógica propia del Antiguo Régimen. Le interesa especialmente analizar cómo aparecen los grupos de naturales, la geografía y los vecinos, la idea de

⁸ Carlos Garriga, «Sobre el gobierno de la justicia en indias (siglos XVI- XVII)», *Revista de Historia del Derecho* 34 (2006): 67-160.

Gobernación y el vínculo con la Corona en una trama de alzamientos. Para ello, se ha valido de la documentación emanada de la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, extraída del Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy.

Por su parte, Darío Barriera, como parte del eje rioplatense, en “El caro precio de una dura experiencia. El dorso atlántico del virreinato peruano visto por algunos hombres de su gobierno entre 1745 y 1776”, a partir de documentos de gobierno impresos contrastados con piezas inéditas, propone un aporte a los estudios sobre historia política de la América colonial, especialmente a los orientados por el “giro comunicacional”. A través del análisis del intercambio entre virreyes, ministros y otros gobernantes territoriales, el autor releva las percepciones sobre la indefensión del litoral Atlántico del virreinato peruano y las diferentes ponderaciones que estos inspiran en función de su defensa como materia de gobierno.

Un segundo eje integra las contribuciones orientadas a expurgar la jurisdicción eclesiástica de la diócesis de Buenos Aires, la de Lima y la correspondiente al reino de Chile. En “Comisarios de la Inquisición de Lima y la territorialización del poder regio”, Macarena Cordero, bajo el supuesto de que el rol desempeñado por los comisarios delegados de los inquisidores en los espacios locales no sólo se limitó al control religioso sino también a la territorialización del poder regio, propone que el Santo Oficio constituyó un órgano de gobierno de la enmarañada red de autoridades de la Monarquía Hispana que, mediante la acción de los comisarios, en este caso en el distrito de Lima, contribuyó a tal territorialización. En “Cada muerte de obispo. El gobierno de la diócesis de Buenos Aires en tiempos de sede vacante (Virreinato del Perú, 1700-1776)”, Miriam Morriconi indaga en el gobierno de la Diócesis de Buenos Aires, observando exclusivamente los interregnos de gobierno episcopal en el período temprano borbónico. Con base en documentación jurídica, judicial y notarial de fuentes civiles y eclesiásticas reconstruye su cronología, revisa las causas de las vacancias, la demora en las provisiones y relevos de los obispos. A partir de un abordaje microanalítico, estudia las condiciones en las que el cabildo catedralicio gobernó en sede vacante la diócesis más austral de la Monarquía española en su virreinato andino.

Un tercer eje precisa como objeto el reino de Chile. En “Las misiones jesuitas en la Araucanía a través de las fuentes sobre el financiamiento del Real Ejército de la Frontera de Chile (siglo XVII)”, Mario Prades se interroga por la forma en que las fuentes sobre el financiamiento del Real Ejército de Chile en el siglo XVII proporcionan información relativa a las misiones jesuitas asentadas en los fuertes y presidios de la frontera mapuche, Buena Esperanza y Chiloé. Teniendo esto en cuenta, propone, en primer lugar, reconocer la información sobre las misiones presente en los Reales Situados redactados por los oficiales de la Caja de Lima y en las “cartas cuenta” elaboradas por oficiales de la Caja de Concepción o inspectores enviados desde Lima. En segundo lugar, analiza otras fuentes no contables relativas al reparto del sínodo. Se trata de disposiciones sobre el modo de repartir el situado y su cantidad, memoriales e informes sobre la justicia del

reparto y cartas de otras órdenes religiosas en contra del pago a los jesuitas. Sigue la contribución de Hugo Contreras; “No era un perro mudo. El doctor Luis Merlo de la Fuente y sus memoriales sobre la guerra de Chile, 1611-1636”. En ella centra la atención en la faceta de arbitrista del doctor Luis Merlo de la Fuente, quien fuera oidor decano de la Real Audiencia de Santiago de Chile y gobernador interino de dicho reino por seis meses entre 1610 y 1611. Lo que interesa al autor es reconstituir no sólo sus argumentos, sino su actividad como gestor de información y constructor de redes personales y políticas con las que pretendía influir, aunque fracasara en ello, en las políticas de la monarquía respecto de Chile tanto a nivel metropolitano como virreinal.

Los dos últimos artículos, a pesar de que se distancian del nudo analítico propuesto a nivel temático y cronológico, permiten vislumbrar también los derroteros de autoría, agencia y posesión de la tierra en el espacio centro sur andino. En este sentido, la decisión de los coordinadores de este dossier fue incluirlos en virtud de la relevancia que estos presentan para la discusión en comento. Soledad González en “Autoría y fuentes en la Nueva corónica y buen gobierno de Felipe Guaman Poma de Ayala”, plantea que la narrativa poco convencional tan característica de Guaman Poma se debe, en gran parte, a la forma en que leyó, aprehendió e interpretó el universo bibliográfico que tuvo a su disposición. Se trata de una síntesis forjada a partir de una alfabetización básica e incompleta, fraguada en un horizonte colonial y rural, y que potenció en Guaman Poma silencios y desplazamientos narrativos que no están presentes en el canon de otros cronistas. Para ello traza y concreta tres objetivos: el primero consiste en identificar, a partir de estudios previos y de nuevos antecedentes, los manuscritos e impresos que subyacen a la narrativa de la *Nueva corónica*. El segundo es profundizar en el código de lectura y en la voluntad autoral de Guaman Poma. Finalmente, el tercer objetivo es comparar el código de lectura de Guaman Poma con otros sujetos que, como él, provenían de grupos étnicos o rurales que no estaban familiarizados con la lectura y escritura. Finaliza el dossier la contribución de Víctor Brangier y Mauricio Lorca “Señales de posesión de la tierra y titulación de derechos. Valle del curso medio del río Cachapoal, Chile, 1820-1860”. En esta problematizan la existencia y el papel de las señales de posesión en disputas por derechos a la tierra y en acuerdos de venta entre pequeños y medianos agricultores en un valle de la zona central de Chile. El estudio se enfoca en el periodo de 1820 a 1860, cuando se incrementó el valor de la tierra y avanzaron las ideas e instituciones vinculadas a la titulación de derechos. Los autores proponen que estos factores llevaron a los actores a reformular antiguos pactos de compartición de derechos a la tierra ante las instancias judiciales del territorio.

El dossier que aquí presentamos se propone seguir generando una fructífera discusión en torno a la relación dinámica de sus ejes articuladores; esto es, analizar las diversas manifestaciones locales-regionales de las prácticas de poder colonial caracterizadas por fenómenos locales-regionales de coyuntura y que permitieron, a su vez, la emergencia de una cultura gubernamental fuertemente determinada por la relación conflictiva entre castas,

estamentos y sujetos que modelaron el *habitus* de los espacios dispersos y lejanos en el vasto territorio que otrora conformó el virreinato del Perú.

Originalmente, la organización del seminario, que impulsó la publicación de este dosier así como la coordinación del mismo, incluía a la Dra. Ana María Presta, quien falleció el pasado 29 de abril de 2024. Su partida nos dejó con una sensación de pérdida irreparable. Hubiese estado feliz de ver publicado este número de la *Revista de Historia* de la Universidad de Concepción, como consecuencia de un trabajo colaborativo y estrecho que veníamos desarrollando de forma sistemática desde el 2016. En nuestra calidad de coordinadores de este conjunto de artículos dedicamos esta publicación a su memoria.

Finalmente, agradecemos a todas y todos los autores que confiaron en nosotros para ver publicadas sus contribuciones en este proyecto editorial. Asimismo, agradecemos a Fernando Venegas y a Elisabet Prudant el habernos otorgado un espacio de publicación en su prestigiosa revista.

Los coordinadores, Santiago de Chile, marzo de 2025

Bibliografía

- Agüero, Alejandro. *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- Barriera, Darío. *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires: Prometeo, 2019.
- Cañeque, Alejandro. «Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la Historia política de la Nueva España». *Historia Mexicana* 51, n° 1 (2001): 5-57.
- Cañeque, Alejandro. «The Political and Institutional History of Colonial Spanish America». *History Compass* 11, n° 4 (2013): 280–291.
- Castro, Nelson. «Estrategias familiares, práctica jurídica y comunidad de memoria. Los descendientes de Tito Alonso Atauchi y Viracocha Inca en Chacas, Siglos XVI-XVIII». *Estudios atacameños* 61 (2019): 177-198.
- De la Puente luna, José. *Andean Cosmopolitans. Seeking Justice and reward at the Spanish royal Court*. Austin: University of Texas Press, 2018.
- Elliott, John. *Imperial Spain 1469-1716*. London: Penguin Books, 2002.
- Elliott, John. «España y Portugal en el mundo, 1581-1668». *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Serie IV Historia Moderna* 28 (2015): 273-281.
- Fernández Sebastián, Javier. «Monarquías compuestas e imperios atlánticos. España, Europa y América en una era prenacional». *Revista de estudios políticos* 152 (2011), 213-220.

- Garriga, Carlos. «Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen». *Istor. Revista de historia internacional* 16 (2004): 3-44.
- Garriga, Carlos. «Sobre el gobierno de la justicia en indias (siglos XVI- XVII)». *Revista de Historia del Derecho* 34 (2006): 67-160.
- Gil Pujol, Xavier. *Tiempo de política: perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*. Barcelona: Universitat de Barcelona, Servicio de Publicaciones, 2006.
- Jurado, Carolina. «“Descendientes de los primeros”. Las probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas, 1574 – 1719», *Revistas de Indias* LXXIV, nº 261 (2014): 387-422.
- Koenigsberger, Helmut. «Monarchies and parliaments in early modern Europe. Dominium Regale or Dominium Politicum et Regale». *Theorie and Society* 5, nº 2 (1978): 191-217.
- López Martínez, María del Pilar y Ruiz Ibáñez, José. «Los horizontes de una geografía imperial. Pensar las formas de expansión y vertebración política del mundo hispánico entre los siglos XV y XVII». *Magallánica: revista de historia moderna* 9, nº 17 (2022): 176-206.
- Mantecón Movellán, Tomás y Truchuelo García, Susana. «La(s) frontera(s) exteriores e interiores de la Monarquía Hispánica: perspectivas historiográficas». *Historia Crítica* 59 (2016): 19-39.
- Morong Reyes, Germán. «“Haciendo relación de las cosas tocantes a su gobierno”. El orden del inca en la documentación temprana, Perú 1540-1570». *Diálogo Andino*, nº 65 (2021): 133-149.
- Mumford Jeremy. *Vertical Empire; The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes*. Durham: Duke University Press, 2012.
- Oyarzabal, María Cecilia. «La palabra de los ‘naturales’ en la justicia. Posibilidades y limitaciones en el análisis de la documentación judicial referida a indígenas (Jujuy, siglo XVII)». *Trabajos y Comunicaciones*, nº 43 (2016): 1-8.
- Penry, Elizabeth. *the People are King. The making of an indigenous andean politics*. New York: Oxford University Press, 2019.
- Presta, Ana María. *Encomienda, familia y negocios en Charcas colonial. Los encomenderos de La Plata, 1550-1600*. Segunda Edición. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia-Fundación Banco Central de Bolivia, 2014.
- Rivero Rodríguez, Manuel. «La reconstrucción de la Monarquía Hispánica: la nueva relación con los reinos (1648-1680)». *Revista Escuela de Historia*, nº 12 (2013): 3.
- Ruiz Ibáñez, José y Vincent, Bernard. *Los siglos XVI-XVII, Política y sociedad*. Madrid: Historia de España-3er. Milenio, 2007.
- Ruiz Ibáñez, José y Mazín, Óscar. *Historia mínima de los Mundos Ibéricos (siglos XV-XIX)*. México: El Colegio de México, 2021.
- Saito, Akiro, et. al. «Nuevos avances en el estudio de las reducciones toledanas». *Bulletin of the National Museum of Ethnology* 39, nº 1 (2014): 123-167.
- Stern, Steve. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640*. Madrid: Alianza editorial, 1986.



Todos los contenidos de la *Revista de Historia* se publican bajo una [Licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](#) y pueden ser usados gratuitamente, dando los créditos a los autores de la revista, como lo establece la licencia.